

Expediente 20-111

Cliente... : JOSEP PAMIES BREU y ASSOCIACIÓ DOLÇA REVOLUCIÓ
Contrario : CONSELLERIA DE SALUT DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA y CONSEJO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE CATALUNYA
Asunto... : DILIGENCIAS PREVIAS 570/20-M
Juzgado.. : INSTRUCCION 10 BARCELONA

Resumen

Resolución

12.06.2020

PROVIDENCIA acordándose la incoación de las presentes Diligencias Previas



JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 10
BARCELONA

ÉS CÒPIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CLASE Y Nº PROCEDIMIENTO PREVIAS 570/2020 M
NOMBRE DEL REPRESENTADO: ASOCIACION DULCE REVOLUCION, y
JOSEP PAMIES BREU
FECHA Y CLASE DE RESOLUCION: 24/05/2020 PROVIDENCIA
EXTRACTO CONTENIDO RESOLUCION: TRASLADO FISCAL PREVIO
ADMISIÓN
LETRADO: LUIS DE MIGUEL ORTEGA

En virtud de lo dispuesto en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que se acompaña al presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los Procuradores de las partes, libro y firmo la presente en Barcelona, a veinticuatro de mayo de dos mil veinte.

La Letrada de la Adm. de Justicia

NOTIFICACION AL/A LA PROCURADOR/A SR/A:

En Barcelona, notifiqué en legal forma la anterior resolución, por lectura íntegra y entrega de copia al Procurador indicado que queda instruido de los recursos pertinentes que puede ejercitar, según lo dispuesto en el art. 248 de la LOPJ, y en prueba de conformidad, firma, de lo que doy fe.

"En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, adviértase a las partes que los datos de carácter personal contenidos en el procedimiento tienen la condición de confidenciales y está prohibida la transmisión o comunicación a terceros por cualquier procedimiento, debiendo ser tratadas única y exclusivamente a los efectos propios del mismo procedimiento en que constan".





JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO 10 DE BARCELONA

Previas 570/2020 - M

PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZA

ÉS CÒPIA

En Barcelona, a veinticuatro de mayo de dos mil veinte.

Dada cuenta: **incóese Diligencias Previas** a efectos de registro y previamente a decidir sobre la admisión a trámite la denuncia interpuesta, dése vista al Ministerio Fiscal para que en 3 días realice las alegaciones que considere oportunas acerca de dicha admisión.

Lo manda y firma la Magistrada Jueza, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

